

El delito de Desaparición Forzada de Personas

Iván Meini

Profesor de Derecho Penal
PUCP

1. DFP como delito de *lesa humanidad*

- Concepto de *lesa humanidad*:
 - Ataque sistemático
 - En agravio de población civil
 - Presencia del Estado
- Consecuencias:
 - Imprescriptibilidad
 - Jurisdicción universal
 - No amnistía ni indulto

2. El concepto de DFP

1. Instrumentos internacionales (Convención Interamericana sobre DFP y Estatuto de Roma):

1. Privación de libertad
2. Negativa a brindar información sobre el sujeto

2. CP 91 (art. 320):

1. Privación de libertad
2. Desaparición “debidamente comprobada”

3. Bien jurídico protegido como criterio de interpretación teleológica

- Delito pluriofensivo (CIDDDHH, jurisprudencia nacional, doctrina): vida, libertad, etc.
- Particularidad de la DFP (¿qué vacío cubre?):
 - ¿Libertad, vida?
 - Sustracción jurídica de la persona
- Bien jurídico “Personalidad Jurídica”
 - Reconocimiento jurídico como persona (sustracción)
 - Protección jurídica mediante mecanismo legales

4. Comportamiento típico: ¿qué prohíbe la norma penal de DFP?

- Privación de libertad:
 - Ilegal: protección penal mediante secuestro
 - Legal: comportamiento atípico (detención judicial)
 - **Presupuesto** del comportamiento prohibido
- Desaparición debidamente comprobada:
 - Interpretación en clave jurídica, normativa
 - Sustracción jurídica
 - Negativa a informar paradero y/o situación del sujeto
 - **Comportamiento prohibido: omisión**

5. DFP - delito de "infracción de un deber"

- Delito especial propio: FFPP
- Especial vinculación con el sujeto - obligación de informar
 - Surgimiento del deber: ingerencia como FFPP y no el acto de privación de libertad
 - Mantenimiento del deber: sustracción jurídica
 - Término del deber: cumplimiento del deber o imposibilidad de cumplirlo.
 - Personal en retiro
- Autoría y participación
 - No importa quién priva a la víctima de su libertad
 - Sí importa quién la sustrae jurídicamente
 - Responsabilidad del superior (autoría mediata, coautoría)

6. Consecuencias prácticas

- Perspectiva *naturalística*: delito omisivo
- Perspectiva *normativa*: infracción de un deber
 - acción = omisión
 - Delito de mera actividad
 - No importa cómo “desaparece”
 - Ausencia de emplazamiento
 - Informaciones tardías, parciales o falsas
- ¿Delito permanente o delito de estado?
 - Cuándo se infringe el deber y hasta cuándo es exigible su cumplimiento
 - Consumación instantánea y estado antijurídico se mantiene por la voluntad del autor (*efectos permanentes imputables al autor*)
 - Inicio del plazo de prescripción con el cese de la permanencia

7. Consideraciones concursales

- DFP – Secuestro
 - Concurso ideal
 - ¿Concurso aparente?
- DFP – lesiones
 - Concurso ideal
 - Concurso real
- DFP – Homicidio
 - ¿Concurso real?
 - Asesinato: para ocultar otro delito (art. 108.2)